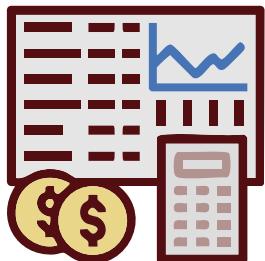




“El Valor Público de la Fiscalización Superior en México”

Medina Estrada, Rubén.¹



Transcurridos los poco más de doscientos años desde que se instauró la fiscalización superior en México como uno de los mecanismos empleados por el Estado para garantizar el uso eficaz y eficiente de los recursos federales, la discusión en torno del valor y/o la utilidad pública generada por las Entidades de Fiscalización Superior (EFS), adquiere una relevancia significativa.

La dimensión jurídica abordada por el autor, que incluye la descripción de numerosas iniciativas y reformas encaminadas a fortalecer el orden constitucional en materia de rendición de cuentas, destaca la función de la fiscalización como un componente intrínseco de un Estado democrático y socialmente responsable, mismo que, por una parte, se obliga a informar sobre sus decisiones y por la otra, sanciona a quien contravenga sus disposiciones.

Para el especialista la utilidad que reviste el trabajo de fiscalización consiste en su capacidad de evaluar el desempeño, así como el de ejercer un control sobre las acciones, gasto y resultados del gobierno.² Asimismo, advierte que esta: “sirve para conocer el impacto y resultados de las acciones y programas aprobados por el Presupuesto de Egresos de la Federación en beneficio de la sociedad, además (...) constituye un mecanismo para prevenir y, en su caso, contribuir a corregir dichas situaciones tras la emisión de sanciones y recomendaciones por irregularidades detectadas en la actividad pública”.³

En tal sentido, el articulista atribuye a la fiscalización el carácter de generadora de valor público, en tanto que esta permite un equilibrio más adecuado entre poderes, figurando como: un “pilar institucional para asegurar a la sociedad que las prácticas del bueno gobierno se ejecutan de manera sistemática en todos los ámbitos de la administración pública”.⁴ Lo cual puede traducirse en una mayor satisfacción en cuanto a la calidad de los servicios y la ejecución de las políticas públicas adoptadas en un Estado de derecho.

Sumado a lo anterior, el especialista apunta que el mandato constitucional conferido a las EFS como la propia Auditoría Superior de la Federación: “implica que su actuación debe sujetarse a principios éticos y legales, que sus recomendaciones pueden mejorar la gestión gubernamental, prevenir, y en su caso, corregir conductas irregulares de los servidores públicos; en su conjunto, generar valor público para las instituciones”.⁵

FUENTES:

- ¹ Medina Estrada, Rubén (2015) El valor público de la fiscalización superior en México. Revista de Administración Pública No. 137. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Vol. L No.2 pp.173-194 Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/34894>
- ² Medina Estrada, Rubén (2015) Op. Cit. Pág. 179
- ³ Medina Estrada, Rubén (2015) Op. Cit. Pág. 181
- ⁴ Medina Estrada, Rubén (2015) Op. Cit. Pág. 184
- ⁵ Medina Estrada, Rubén (2015) Op. Cit. Pág. 190

Consulta texto completo aquí

